



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE : BANCO POPULAR S.A
DEMANDADO : CLAUDIA FERNANDA CHIMBACO PULIDO
RADICACIÓN : 2021-1068

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., y 468 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que de los documentos aportados como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor del BANCO POPULAR S.A. y en contra de CLAUDIA FERNANDA CHIMBACO PULIDO, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.- Por la suma de \$21.577.108 M/CTE, correspondiente al capital insoluto del pagare base de recaudo, más los intereses moratorios exigibles a partir de la fecha de presentación de la demanda, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.1.- Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$473.167,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de abril de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de abril de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$285.764,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de marzo de 2021 al 04 de abril de 2021.



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

1.3.- Por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$478.678,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de mayo de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de mayo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.4. Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$280.607,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de abril de 2021 al 04 de mayo de 2021.

1.5.- Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$484.254,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de junio de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación..

1.6.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$275.389,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de mayo de 2021 al 04 de junio de 2021.

1.7.- Por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$489.895,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de julio de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de julio de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.8.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO ONCE PESOS (\$270.111,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de junio de 2021 al 04 de julio de 2021.

1.9.- Por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS (\$495.602,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de agosto de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de agosto de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación..



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

1.10.- Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$264.771,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de julio de 2021 al 04 de agosto de 2021.

1.11.- Por la suma de QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$501.375,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de septiembre de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de septiembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación..

1.12.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$259.369,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de agosto de 2021 al 04 de septiembre de 2021.

1.13.- Por la suma de QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$507.215,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de octubre de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de octubre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación..

1.14.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS (\$253.904,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de septiembre de 2021 al 04 de octubre de 2021.

1.15.- Por la suma de QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$513.124,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de noviembre de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de noviembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación..

1.16.- Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$248.375,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

corriente de la misma cuota causado entre el 05 de octubre de 2021 al 04 de noviembre de 2021.

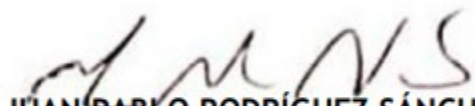
1.17.- Por la suma de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO UN PESOS (\$519.101,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al capital con vencimiento el día 05 de diciembre de 2021, más los intereses de mora desde el 06 de diciembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.18.- Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$242.782,00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al interés corriente de la misma cuota causado entre el 05 de noviembre de 2021 al 04 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación personal de esta providencia a los demandados de conformidad con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 y se ordena a la parte actora remitir la demanda, anexos y mandamiento de pago a la parte ejecutada a través de correo electrónico, esta se entenderá notificada como lo estipula el artículo 8° del Decreto mencionado, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica a la Dra. JENNY PEÑA GAITAN identificada con C.C. No. 36.277.137 y T.P. No. 92.990 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ